

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*CORRECCION de errores del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29.7.2005).*

Advertido error en el Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio de 2005), se procede a la subsanación del mismo mediante la corrección que a continuación se transcribe:

En la página número 14, en el artículo 19, apartado 4, letra h), donde dice: «Cuando los votos por correo no vayan acompañados por el certificado requerido a que alude el artículo 15.3.<sup>a</sup> d) dichos votos no se introducirán en la urna o urnas, haciéndose constar los mismos en el acta de escrutinio»; debe decir: «Cuando los votos por correo no vayan acompañados por la documentación requerida a que alude el artículo 15.1.4.<sup>o</sup>, dichos votos no se introducirán en la

urna o urnas, haciéndose constar los mismos en el acta de escrutinio».

Sevilla, 7 de octubre de 2005.

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

*CORRECCION de error en la numeración del Decreto 311/2005, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte en Andalucía (BOJA núm. 203, de 18.10.05).*

Habiéndose detectado error en la numeración del Decreto 311/2005, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte de Andalucía, se procede a su rectificación:

En el título de la disposición, donde dice «Decreto 311/2005, de 4 de octubre,», debe decir: «Decreto 211/2005, de 4 de octubre,».

Sevilla, 20 de octubre de 2005.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 14 de octubre de 2005, por la que se nombra Coordinadora Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Cádiz.*

El Decreto 39/2003, de 18 de febrero (BOJA del 21), regula la provisión de puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y establece las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales.

El artículo 6 del referido Decreto establece los requisitos que han de cumplir quienes vayan a ser designados Coordinadores Provinciales de los Equipos Técnicos, así como la forma de su nombramiento.

En virtud de lo establecido en el citado artículo, cumplido el procedimiento establecido al efecto, a propuesta del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación de Cádiz,

DISPONGO

1. Nombrar Coordinadora Provincial del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional de Cádiz a doña Antonia María Zorrilla Hidalgo, funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con DNI núm. 25.310.055 G, quien ejercerá su función en régimen de comisión de servicios.

2. El presente nombramiento tendrá efectos de 1 de septiembre de 2005.

Sevilla, 14 de octubre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegada esta Secretaría General Técnica por Orden de 17 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm 193, de 1 de octubre) se anuncia la provisión de puesto/s de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto/s de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/s puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso y, deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/s puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, de aquello de lo que no conste en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de octubre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

ANEXO 1

Orden: 1.  
Características esenciales: